

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE APERTURA SOBRE Nº 2 DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARRIL PARA NUEVAS LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN Y DUPLICACIÓN DE VÍA DE LÍNEAS EXISTENTES.

EXPEDIENTE PRINCIPAL Nº 3.23/20810.0077

Asistieron como miembros de la Comisión:

Dña. María Luisa Gómez Gordo	Presidenta
D. Jorge López Noche	Vocal Jurídico (*).
Dña. Rosa Cabrerizo Ruiz	Vocal Asesor (*). Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de Red Convencional.
D. Joaquín Martínez Barrios	Vocal Técnico. (*)
D. Félix de la Guía Cárdenas	Secretario.

(*) En virtud del Acuerdo de Colaboración entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF- Alta Velocidad, de 31 de diciembre de 2013.

En Madrid a 22 de marzo de 2024, siendo las 10.00 horas, habiéndose convocado mediante correo electrónico, se constituye la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF ALTA VELOCIDAD, para proceder a la apertura de los sobres nº 2 que contienen las proposiciones económicas de las ofertas recibidas para la licitación del expediente de contratación que a continuación se relaciona, y tratándose de un procedimiento abierto en base a un único criterio, el precio, si es posible, para proponer el orden de clasificación de ofertas en el mismo acto:

Contrato de ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARRIL PARA NUEVAS LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN Y DUPLICACIÓN DE VÍA DE LÍNEAS EXISTENTES. EXPEDIENTE Nº 3.23/20810.0077

El presupuesto de licitación es de 110.734.752,44 € euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses.

Se inició la sesión manifestando la Presidenta de la Comisión, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifestó la Presidenta que los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continuó la sesión.

La Presidenta de la Comisión ofreció dar lectura al anuncio de licitación publicado en DOUE, PLACE y BOE en fechas 14/02/2024, 16/02/2024 y 22/02/2024, que recoge las bases de este Procedimiento, dispensando los presentes el referido trámite.



Se dio lectura a la certificación expedida el 14/03/2024 por el Sr. Secretario de la Comisión de Valoración en el que se enumera la empresa que ha presentado oferta, al objeto de participar en el citado procedimiento y que es la siguiente:

RAZÓN SOCIAL	NIF
ARCELORMITTAL ESPAÑA SA	A81046856
JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA	01804670493

Todos los licitadores fueron aceptados a licitación por la Comisión de Valoración de ADIF AV en las sesiones previas de revisión de documentación contenida para el sobre nº 1 celebrada el 15/03/2024.

La Presidenta de la Comisión de Valoración informó a los asistentes que, con posterioridad a la celebración de la apertura, se dará publicidad a través de la PLACSP del resultado de la misma.

A continuación, se procede a la descarga y apertura de los ficheros electrónicos que contienen las proposiciones. Las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A:

P1 Tonelada de carril R260 en barra elemental cargada en vagón en factoría	A	P1 PPT	1.105,92 €
	B	Coefficiente de transformación ofertado ≠0 y <1,277	1,276
	A x B	P1 OFERTADO P1j	1.411,15 €
Partidas distintas a P-1	Baja única expresada en % con máximo 2 decimales que se oferta a todos los precios unitarios de forma por igual contenidos en el PPT, salvo al P1		0,10%

JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA:

P-1 Tonelada de carril R260 en barra elemental cargada en vagón en fábrica	A	P-1 PPT	1.105,92 €
	B	Coefficiente de transformación ofertado ≠ 0 y < 1,277	1,270
	A x B	P-1 OFERTADO (P1j)	1404,52 €
Unidades diferentes a P-1	Baja única expresada en % con máximo 2 decimales que se oferta a todos los precios unitarios de forma por igual contenidos en el cuadro de precios del PPT, salvo al P-1		0,00 %



Comprobado que dichas proposiciones son correctas y se adecúan al contenido de los pliegos que rigen la licitación, procediéndose a continuación a su análisis por parte de los miembros de la Comisión de Valoración.

El presente contrato se licita en base a un solo criterio, precio.

Tal y como se establece en el Cuadro de Características del contrato, se diferencia la valoración el P1 respecto a la de los precios de las partidas distintas a P1.

Para el P1 se tendrá en cuenta lo siguiente:

"Se considera oferta P1j el precio para el P1 facilitado en el PPT multiplicado por el coeficiente de transformación ofertado por el licitador.

Precio tonelada carril R260 (P1j) = 1.105,92 €/t * Coeficiente de transformación ofertado por el licitador.

El coeficiente de transformación será distinto de 0 y tendrá un valor máximo de 1,277, no admitiéndose la oferta de un coeficiente que contravenga esta limitación."

Se asignará la puntuación máxima de 90 puntos (PE1max) a la oferta económica mínima (OE1mín) que no haya sido rechazada.

Se asignarán 0 puntos a la oferta (OEPBL1) que suponga multiplicar el P1 facilitado en PPT por el coeficiente de transformación máximo que puede ofertarse (1,277).

Para el resto de ofertas, se calculará la puntuación económica para el P1 (PE1j) por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta OEPBL1 y 90 puntos para la oferta más económica (OE1mín), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE1j = \frac{B01j}{B1máx} \cdot 90$$

Donde:

PE1j = Puntuación económica de la oferta para la P1, que será redondeada al segundo decimal.

B01j = Baja de la oferta para el P1j respecto a la OEPBL1.

B1máx = Baja que supone la oferta más económica para la P1 (OE1mín) respecto del OEPBL1.

Siendo B01j:

$$B01j = 100 \left[1 - \frac{P1j}{OEPBL1*} \right]$$

$$*OEPBL1 = 1.105,92 \text{ €/t} \cdot 1,277 = 1.412,26 \text{ €/t}$$

Para el resto de precios unitarios. Se considera oferta PEn la baja ofertada por el licitador a todos los precios que no sean el P1 facilitados en el PPT. Esta baja se expresará en tanto por ciento con dos decimales y será la misma para todos los precios ofertados distintos al P1.

Se asignará la puntuación máxima de 10 puntos (PEnmax) a la oferta económica que suponga la mayor cifra de baja en valor absoluto sobre el conjunto de los precios unitarios establecidos en el PPT distintos al P1 (OEnmín) y que no haya sido rechazada.

Se asignarán 0 puntos a la oferta (OEPBLn) que suponga baja 0% sobre los precios establecidos en el PPT distintos al P1.



Para el resto de ofertas, se calculará la puntuación económica para el conjunto de los precios establecidos en el PPT diferentes del P1 (PE_{nj}) por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta con baja 0 (OEPB_{ln}) y 10 puntos para la oferta más económica (OEn_{mín}), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_{nj} = \frac{B_{0nj}}{B_{nm\acute{a}x}} \cdot 10$$

Donde:

PE_{nj} = Puntuación económica de la oferta para el conjunto de precios diferentes al P1.

B_{0nj} = Baja de la oferta para el conjunto de precios diferentes P1

B_{nmáx} = Baja de la oferta más económica para el conjunto de precios diferentes al P1.

Cada licitador obtendrá una puntuación económica total de su oferta que se obtendrá de la suma de PE_{1j} + PE_{nj}

Se propondrán como mejor clasificados los tres licitadores que obtengan las tres mejores puntuaciones económicas totales.

Para determinar si alguno de las ofertas recibidas se encuentra incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, hay que atenerse a lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas (PCAP) de la licitación, que determina que "cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLAP)".

De acuerdo con el citado artículo, cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior y que no se han recibido ofertas del mismo grupo, la Comisión de Valoración ha llegado a la conclusión de que no existen ofertas en principio incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados porque la diferencia entre las dos ofertas recibidas es inferior en menos de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. La oferta del licitador ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A. para el P-1 supone una baja de un 0,08%, mientras que la del licitador JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA supone una baja de un 0,55%.

Los datos obtenidos en el presente expediente para realizar las fórmulas anteriormente enunciadas son:

EMPRESA	PRECIO TONELADA PARA P-1 FACILITADO EN PPT	COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN OFERTADO PARA P-1	P _{1j}	B _{01j}
JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA	1.105,92 €/t	1,270	1.404,52 €/t	0,55
ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A.	1.105,92 €/t	1,276	1.411,15 €/t	0,08



Una vez comprobada por la Comisión de Valoración que ninguna de ellas resulta incurso en presunción de anormalidad, se procedió a ordenar las proposiciones válidas recibidas en función de su puntuación, recogiendo a continuación, el resultado obtenido:

EMPRESA	COEFICIENTE DE TRANSFORMACIÓN OFERTADO PARA P-1	PUNTUACIÓN PARA P-1	% DE BAJA PUNTUACIÓN PARA PARTIDAS DISTINTAS A P1	PUNTUACIÓN PARA PARTIDAS DISTINTAS A P1	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICATORIO
JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA	1,270	90	0,00%	0	90	1º
ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A.	1,276	13,09	0,10%	10	23,09	2º

En consecuencia con ello, los miembros de la Comisión de Valoración con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

- JSW STEEL ITALY PIOMBINO SPA con NIF: 01804670493, por haber presentado la mejor oferta económica, con un coeficiente de transformación para el P-1 de 1,270 y con una baja económica para partidas distintas a P1 de 0,00%, con un importe a adjudicar de:

- Base imponible 110.734.752,44 euros
- Total IVA 21% 23.254.298,01 euros
- Total con IVA..... 133.989.050,45 euros

y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses;

- ARCELORMITTAL ESPAÑA S.A. con NIF: A81046856, por haber presentado la segunda mejor oferta económica, con un coeficiente de transformación para el P-1 de 1,276 y con una baja económica para partidas distintas a P1 de 0,10%, con un importe a adjudicar de:

- Base imponible 110.734.752,44 euros
- Total IVA 21% 23.254.298,01 euros
- Total con IVA..... 133.989.050,45 euros

y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presenten la documentación recogida en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por los adjudicatarios propuestos, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, la Presidenta de la Comisión de Valoración elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de las consideradas como mejores ofertas económicas identificadas en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Comisión de Valoración y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, levanto la presente Acta.



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE APERTURA SOBRE Nº 2 DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARRIL PARA NUEVAS LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN Y DUPLICACIÓN DE VÍA DE LÍNEAS EXISTENTES.

EXPEDIENTE PRINCIPAL Nº 3.23/20810.0077

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma: Félix de la Guía Cárdenas

cargo: SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Firma: Maria Luisa Gómez Gordo

cargo: PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

